

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano en el ganado ovino de Valdeavero, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 34, de fecha 9 de febrero pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—1.285)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado de Ciempozuelos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar denominado «Distrito Consuelo»; sospechosa, el denominado «Soledad», y de inmunización, el también denominado «Estación y cañada».

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del de Tratamiento Obligatorio Sanitario del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—1.284)

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

EDICTO

Esta Dirección General, con fecha 20 del actual, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente sobre situación de don Alejandro Castaño Gómez, Habilitado de Clases Pasivas con ejercicio en Madrid, en lo que respecta a la reglamentaria obligación de residencia en la localidad que se indica en su título profesional, y

Resultando que el Colegio Oficial de Habilitados de Clases Pasivas de Madrid, por oficio de fecha 21 de diciembre de 1950, que tuvo entrada en este Centro directivo en 28 del mismo mes y año, comunicó que el Colegiado don Alejandro Castaño Gómez salió de Madrid el 18 de octubre de dicho año de 1950

con destino a Caracas (Venezuela), donde permanecía en la fecha de la comunicación;

Resultando que el Colegio Oficial de Habilitados de Madrid, por oficio de 11 de diciembre de 1952, recibido en esta Dirección en 13 del mismo mes y año, reitera el contenido del de 21 de diciembre de 1950, así como de que no tiene noticias de que al señor Castaño Gómez se le hubiera autorizado para ausentarse de Madrid y solicita ser informado sobre el particular a efectos de instrucción de expediente;

Resultando que en la Sección de Inspección de Habilitados de esta Dirección no consta que el señor Castaño Gómez haya solicitado jamás autorización para ausentarse de Madrid, su residencia oficial como Habilitado de Clases Pasivas;

Resultando que en 17 de diciembre de 1952 la Sección de Inspección de Habilitados de este Centro solicitó de la Sección 4.ª de la Intervención del mismo comunicara la fecha en que hubiera tenido lugar por última vez la presentación por don Alejandro Castaño Gómez de nómina de haberes pasivos correspondientes a sus poderdantes;

Resultando que en la fecha de 17 de diciembre de 1952 se requirió, por oficio dirigido a su domicilio, calle de Santa María, hoy Lino, número 2, barriada de Tetuán de las Victorias, al señor Castaño Gómez para que en término de ocho días, a partir de la oportuna notificación, se personara en la Sección de Inspección de Habilitados de este Centro directivo, en cumplimiento de la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 28 del Decreto de 7 de noviembre de 1944;

Resultando que el ilustrísimo señor Interventor de esta Dirección, por oficio de 20 de diciembre de 1952, comunicó al ilustrísimo señor Subdirector de Clases Pasivas que la última nómina de perceptores presentada en la Sección 4.ª de Intervención por el señor Castaño Gómez fué la correspondiente al mes de septiembre de 1950;

Resultando que el oficio de 17 de diciembre de 1952 dirigido al señor Castaño Gómez fué recibido en 23 de dicho mes, y firmada la correspondiente cédula de notificación por doña María Rosa Puech Alonso, domiciliada en la calle de Bravo Murillo, número 266, persona y domicilio a los que, según afirma en diligencia de 24 del indicado mes y año, se dirigió el notificador, por haberle indicado el actual ocupante del domicilio del destinatario que desde octubre de 1950, por haber marchado a Venezuela el señor Castaño, era la citada señora Puech quien se hacía cargo de la correspondencia;

Resultando que la señora Puech hizo constar su propósito de trasladar al señor Castaño el oficio de requerimiento;

Resultando que, en aplicación análoga

del artículo 63 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y del apartado h) del artículo 11 del Reglamento de 13 de julio de 1926, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 16, de 23 de febrero de 1953, un requerimiento de presencia del encartado, concediéndole ocho días para personarse en el expediente, advirtiéndole que de no hacerlo así se seguiría el mismo sin su audiencia;

Resultando que el encartado no compareció en el plazo concedido al efecto de que se hace mención en el resultando que antecede;

Vistos el Decreto de 7 de noviembre de 1944, que regula el ejercicio de la profesión de Habilitados de Clases Pasivas, y cuantas disposiciones son de general aplicación a la materia;

Considerando que con arreglo al Decreto de 7 de noviembre de 1944 esta Dirección es competente para resolver sobre la situación definitiva que corresponde a don Alejandro Castaño Gómez en su calidad de Habilitado de Clases Pasivas, en atención a la circunstancia de ausencia de su domicilio oficial que, como tal, en el mismo concurre;

Considerando el hecho de la ausencia del señor Castaño Gómez de su domicilio oficial en Madrid y su marcha a Caracas (Venezuela), desde mediados del mes de octubre de 1950, suficientemente probado, por la coincidencia absoluta de las manifestaciones del Colegio Oficial de Habilitados de Clases Pasivas, hechas por oficio en fechas 21 de diciembre del mismo año y 11 de diciembre de 1952, con lo manifestado en su comparecencia del 24 del mismo mes y año por el notificador del requerimiento de 17 de los mismos al recoger las afirmaciones del actual ocupante del domicilio del señor Castaño y de la señora que se hizo cargo de la notificación, y con lo manifestado por la Intervención de este Centro en cuanto al período a que correspondía la última nómina presentada por don Alejandro Castaño Gómez;

Considerando igualmente probado el hecho de la carencia de permiso para la tan prolongada ausencia del señor Castaño Gómez, por la carencia de los oportunos antecedentes en la oficina de la que disciplinariamente depende;

Considerando asimismo probado el hecho de la incomparecencia del señor Castaño Gómez ante la Sección de Inspección de Habilitados de este Centro dentro del plazo de ocho días que se le otorgó para hacerlo, por oficio reglamentariamente notificado con arreglo a las disposiciones del capítulo VI del Reglamento de 29 de julio de 1924, aplicable, con carácter supletorio, según la disposición final primera del mismo, a todo el ramo de Hacienda;

Considerando que, sin perjuicio de que por esta Dirección General pudiera incoarse al señor Castaño Gómez expe-

diente gubernativo de sanción por las faltas especificadas en el apartado a) del artículo 45 y en el apartado b) del artículo 46, ambos del Decreto de 7 de noviembre de 1944, se hace preciso entrar a conocer de la anómala situación en que, con respecto a la obligación de residencia establecida en el primer párrafo del artículo 28 del mencionado Decreto, se desenvuelve don Alejandro Castaño Gómez, ya que es evidente el incumplimiento por su parte del citado Decreto desde la fecha en que se ausentó de Madrid y marchó a Caracas (Venezuela);

Considerando que el artículo 28 del Decreto de 7 de noviembre de 1944 establece, en términos de exigir el requisito como indispensable para el ejercicio de la profesión, la necesidad de que los Habilitados de Clases Pasivas residan en la localidad determinada en el título de su nombramiento, así como que las funciones de los mismos hayan de realizarse personalmente con presentación ante las oficinas de Hacienda cuantas veces sean requeridos oficialmente para hacerlo;

Considerando que en el mismo artículo 28 se establecen las excepciones a las reglas anteriormente expuestas, que son, en resumen, las ausencias o falta de presentación personal de duración inferior a quince días, y las de mayor duración, previa autorización de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, si se trata de Habilitados con ejercicio en Madrid;

Considerando que el artículo 29 del Decreto de 7 de noviembre de 1944, en su número tercero, establece la procedencia de la sustitución de los Habilitados de Clases Pasivas cuando no se encuentren autorizados para ausentarse o dejar de ejercer personalmente por tiempo superior a quince días, y que, según el último párrafo del artículo 32 del mismo Decreto, tal sustitución no podrá exceder de seis meses, pasados los cuales procederá la declaración de la vacante;

Considerando que no concurre en el caso de don Alejandro Castaño Gómez la condición de haber sido autorizado por esta Dirección General para ausentarse ni para incumplir los deberes que le marcan los dos primeros párrafos del artículo 28 del Decreto de 7 de noviembre de 1944 durante más de dos años;

Considerando que, por lo expuesto, claramente se deduce que, en principio, la solución del presente caso, aparte de las sanciones gubernativas pertinentes a que se aludió en el quinto considerando, no puede ser la sustitución prevista por el número tercero del artículo 29 del Decreto de 7 de noviembre de 1944, máxime cuando de haberse declarado en su día, a la recepción del oficio del Colegio de Habilitados de 21 de diciembre de 1950, hubiera producido hace ya tiempo el cese definitivo del ausente, conforme

al párrafo último del artículo 32, sino que tal solución ha de consistir necesariamente en el cese inmediato del Habilitado como tal por no reunir el requisito de residencia establecido por el artículo 28 del mismo texto reglamentario, lo que supone una verdadera «imposibilidad física» de ejercer la profesión, y más en casos como el que motiva este expediente, en el que la ausencia dura ya más de dos años, el ausente no conserva un solo poder administrativo, lo que hace impropio de la sustitución, y se encuentra en el Extranjero;

Considerando que el cese definitivo del señor Castaño Gómez, al tener efecto por imposibilidad física ha de dar lugar a la sucesión del mismo en la localidad de su nombramiento, en los términos y por las personas a que hacen referencia los artículos 9 y 20 del Decreto de 7 de noviembre de 1944;

Considerando que desconociéndose a falta de declaración expresa del señor Castaño Gómez, o de documento oficial fehaciente, las señas exactas de dicho señor, así como no habiéndose personado en el expediente, pese a haber sido requerido oficialmente para ello en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, pero constando la existencia de persona, doña María Rosa Puech Alonso, domiciliada en Bravo Murillo, número 266, de esta capital, que se hace voluntariamente, como vecina, cargo de las notificaciones que a aquél se le dirigen, debe practicarse la del presente acuerdo ante dicha señora, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 29 de julio de 1924, sin perjuicio de, simultáneamente, seguir el procedimiento establecido en el artículo 37 del mismo Reglamento citado,

Esta Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas acuerda:

1.º La expedición de certificaciones del oficio de este Centro, de fecha 17 de diciembre de 1952, requiriendo al interesado para que se personara en plazo de ocho días ante la Sección de Inspección de Habilitados; de la cédula de notificación correspondiente, y de la diligencia del notificador, de 24 del mismo mes y año, así como de este número primero del presente acuerdo; todo ello a los efectos de incoación, en su caso, al señor Castaño Gómez, del oportuno expediente gubernativo por incumplimiento de deberes propios de su cargo de Habilitado de Clases Pasivas.

2.º Decretar el cese definitivo de don Alejandro Castaño Gómez por imposibilidad física para el desempeño de sus funciones de Habilitado de Clases Pasivas de Madrid, en razón de su ausencia de esta capital y residencia efectiva en el Extranjero.

3.º Notificar los acuerdos precedentes por oficio dirigido al interesado; a doña María Rosa Puech Alonso, en la calle de Bravo Murillo, número 266, como vecina de aquél y en aplicación del artículo 36 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, y simultáneamente, por el procedimiento previsto en el artículo 37 del mismo Reglamento citado; con expresa instrucción, en todo caso, de que contra lo decretado en el número segundo puede don Alejandro Castaño Gómez interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que resulte reglamentariamente notificado.»

Madrid, 20 de marzo de 1953.—El Director general, P. D. (Firmado).
(G. C.—1.283)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Benito y doña Sagrario Nodal Galindo.

Y de su representante: Don Manuel Novales Marco, Argumosa, 4, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 44 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Aranjuez (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 6-N.)

Madrid, 24 de marzo de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.248) (O.—21.455)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto de camino de Montijo al puente de Lobón, por Barbaño, tramo I.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 13 de abril de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 631.188,13 pesetas.

La fianza provisional, a 12.624 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de abril, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Madrid, 18 de marzo de 1953.—El Director general, P. A. (Firmado).
(G. C.—1.257) (O.—21.463)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de distribución de aguas de Hinojos (Huelva).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de abril de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 419.258,89 pesetas.

La fianza provisional, a 8.386 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de abril de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla.

Madrid, 18 de marzo de 1953.—El Director general, P. A. (Firmado).
(G. C.—1.255) (O.—21.464)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del camino de servicio del canal secundario de Moraleda, Zona I, Canales del Cacín, Zona regable (Granada).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de abril de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.336.407,77 pesetas.

La fianza provisional, a 25.047 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de abril de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla.

Madrid, 20 de marzo de 1953.—El Director general, P. A. (Firmado).
(G. C.—1.254) (O.—21.460)

Universidad de Madrid

Secretaría general. — Negociado de Personal

Relación de los señores que han sido ADMITIDOS definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de enero de 1953), y conforme a las normas establecidas en la de primero de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11):

HISTORIA DE AMERICA PRE-HISPANICA: Don José Alcina Franch. Madrid, 25 de marzo de 1953.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, P. Laín.
(G. C.—1.281)

Relación de los señores que han sido ADMITIDOS definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de enero de 1953), y conforme a las normas establecidas en la de primero de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11):

FARMACOGNOSIA GENERAL Y ESPECIAL: Don Pedro Artigas Jiménez.

Madrid, 25 de marzo de 1953.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, P. Laín.
(G. C.—1.282)

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

El día 16 del mes de abril próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, con arreglo a lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de primavera de los Prados de Arriba y de Abajo, para los ganados lanar y vacuno, y bajo el tipo de pesetas 16.000.

Si esta primera subasta quedare desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda y última a los ocho días hábiles, bajo la misma presidencia, tipo y condiciones que la primera.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir esta subasta se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

Dado en Fuente el Saz de Jarama, a 18 de marzo de 1953.—El Alcalde accidental, J. Daganzo.

(G. C.—1.225) (O.—21.445)

PEZUELA DE LAS TORRES

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación, y de la autorización concedida por la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca concurso-examen, restringido, para cubrir en propiedad la plaza de Guarda municipal, considerada como de servicios especiales a que se refiere el artículo doscientos cincuenta y dos del citado Reglamento, en la que podrán tomar parte los interinos, temporeros y eventuales que acrediten más de cinco años de servicio al Municipio; dicha plaza estará dotada con el sueldo anual de cinco mil pesetas.

El Tribunal examinador estará compuesto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento ya citado, y el examen consistirá en escribir a mano el parte de denuncia que el Tribunal indicará en el acto; resolución de una cuenta aritmética, y contestar oralmente a la pregunta que sobre el término municipal o el pueblo se le haga por el Tribunal, que calificará la puntuación más alta de cada concursante.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, suscritas de puño y letra del solicitante, a las que se acompañarán: certificado de nacimiento, otro de buena conducta, otro de antecedentes penales, otro de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, otro de servicios prestados al Municipio y declaración jurada de no haber sido sancionado para el ejercicio de cargos públicos.

Los ejercicios tendrán lugar el día que se determine en el edicto que se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y una vez transcurridos los dos meses, a contar desde la fecha siguiente a la en que haya sido publicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pezuela de las Torres, a 12 de marzo de 1953.—El Alcalde, Andrés G. Bachiller.

(G. C.—1.226) (O.—21.446)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias seguidas ante esta Magistratura a virtud de exhorto procedente de la de igual clase de Barcelona número cuatro, a instancia de la empresa A. S. P. E. Y. O., contra don Rafael y don Felipe Altoguerrre Asensio, sobre cuotas del Seguro de Accidentes del Trabajo, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que a continuación se expresan:

san, y que se encuentran depositados en el domicilio de los demandados, calle de Lope de Vega, número nueve, bajo; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, piso bajo, el día quince de abril de mil novecientos cincuenta y tres, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan:

Un despacho estilo Renacimiento, compuesto de una mesa de dos cajones, tasada en setecientos cincuenta pesetas;

Un armario librería de dos puertas, setecientos cincuenta pesetas;

Dos sillas de brazo, cuatrocientas pesetas;

Un aparato de luz, de metal, de cinco brazos, doscientas cincuenta pesetas; dos sillas haciendo juego, estilo Renacimiento, trescientas pesetas.

Un comedor bastante usado, y los muebles de que consta el mismo, bastante deteriorados, compuesto de un trinchero, tasado en cuatrocientas pesetas;

Un aparador, trescientas cincuenta pesetas;

Una mesa cuadrada, doscientas cincuenta pesetas;

Cinco sillas en madera corriente, doscientas cincuenta pesetas.

Un aparato de radio de cinco lámparas, encontrándose el mismo sin lámparas y sin funcionar, valiendo únicamente el chasis y el mueble, que se valora en trescientas pesetas.

Total, cuatro mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—1.319) (C.—8.010)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital, en expediente cuatrocientos treinta y dos, de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, en nombre de varios productores, contra la empresa «La Compañía Hipotecaria», sobre perjuicio económico, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

Un armario de hierro; dos arañas; dos sillones de cuero; un sillón basculante; dos mesas y cuatro sillas; una máquina «Underwood», número 219.890/5; otra máquina «Hispano Olivetti»; un armario de hierro; dos armarios de persiana; una mesa con cristal; un armario de nogal; un fichero; un trinchero; un armario biblioteca; una mesa de despacho; un sillón basculante; tres sillones tapizados; una caja de caudales; un ventilador; dos bancos; un ventilador de techo; una caja de caudales inviolable; una máquina de sumar «Victor»; una máquina multicopista; un armario «Romeo», acero, y dos ficheros «Romeo», acero.

Tasados en cuarenta y un mil pesetas.

La subasta se celebrará el día dieciséis de abril próximo, a las doce y media horas, y se previene:

Que el tipo de esta subasta es el precio de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate, que tendrá lugar en la Sala de esta Magistratura, calle de Martínez Campos, número veintitrés, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad, y que los bienes embargados se hallan en concepto de depósito en poder de don Gustavo López Justo, con

domicilio en la calle de Angel Muñoz, número veintiséis.

Madrid, veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—8.011)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre y representación de don Crisanto García Mayoral, contra don Manuel Bruguera Muñoz, en reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, con más cincuenta mil pesetas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de las dos siguientes fincas, embargadas al referido ejecutado:

Terreno en Madrid, carretera de Valencia, prolongación de la calle del Pacífico, de una superficie de quinientos veinticinco metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil setecientos setenta y cuatro pies cuadrados y once centímetros de otro. Linda: al Norte o izquierda, entrando, en línea quebrada formada por tres alineaciones de dieciocho metros, medianería con casa construida, y otra línea de 15,75 metros cuadrados, formando ángulo obtuso con la anterior, con la Compañía Edificadora Metropolitana; al Sur o derecha, en línea de treinta metros, con terreno de los herederos de Maltrana; al Este, espalda, en línea de veintinueve metros, con terrenos de dicha Compañía, y al Oeste o frente, en línea de 11,50 metros, con terrenos de la misma Compañía, que constituirán la calle de Sánchez Barcáiztegui. Por la inscripción tercera consta la edificación de dos naves destinadas a la industria de aserrar madera, que se comunican entre sí y forman un edificio de dos cuerpos.

Tasada pericialmente en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

Un solar con todas las pertenencias que le sean inherentes, sito en esta capital, en la avenida del Doctor Esquerdo, sin número, de una superficie de once mil y pico metros cuadrados, poco más o menos, cuyos linderos parecen ser: derecha, izquierda y fondo, otros terrenos; constando de dos fachadas a dicha avenida.

No se halla inscrito en el Registro de la Propiedad y, según manifestación del actor, por certificación que en doce de enero último expidió la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, dicho solar tiene la superficie de once mil doscientos once metros cuadrados, y sus linderos son: derecha, izquierda y fondo, terrenos; que se le asignó un valor total de un millón ochocientos noventa y nueve pesetas, y un líquido imponible de cuarenta mil trescientas cincuenta y nueve pesetas sesenta céntimos, en virtud de verificación efectuada por el Catastro en servicio de conservación el catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, figurando a nombre de don Manuel Bruguera Muñoz con el número cuatro mil ciento sesenta y cuatro de parcela.

Tasado pericialmente en la suma de trescientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del próximo mes de abril, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no

cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto o en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Y que se sacan a subasta las mencionadas fincas sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.653)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en sumario 179, de 1949, contra Antonio Aguilar Ruiz, sobre lesiones de Pilar Jiménez García y otros, que le fueron producidas el día 25 de marzo de 1949 al ser alcanzada por el automóvil marca «Peugeot», matrícula de Sevilla 11359, que se dice de la propiedad de doña Margarita Díaz Gambardella, que se encuentra en ignorado paradero, se emplaza a dicha Margarita Díaz Gambardella como responsable civil subsidiaria para que dentro del término de diez días comparezca ante la Excm. Audiencia de esta capital a hacer uso de su derecho por medio de defensores, en virtud de haberse declarado concluso dicho sumario.

(B.—1.388)

JUZGADO NUMERO 6

Cortina Castejón (José Luis), de veintisiete años de edad, hijo de José y de Isabel, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a fin de practicar determinada diligencia en la causa seguida contra el mismo por lesiones por imprudencia, sumario número 375, de 1948, en el término de cinco días.

(B.—1.569)

Orgaz Ruiz (Julian), de cuarenta y cuatro años, casado, pocero, hijo de Antonio y de María, natural de Cáceres, que en la Casa de Socorro del distrito del Centro dijo habitar en la calle de Federico Fábregas, número 11, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a declarar y ser reconocido por los facultativos forenses, en diligencias 63, de 1953.

(B.—1.566)

Sánchez Jiménez (José), de veintisiete años de edad, casado, mecanógrafo, hijo de Antonio y de María, natural de Madrid, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, en el término de cinco días, a fin de hacerle saber que por auto de la Sala de 27 de noviembre de 1950, dictado en la causa 374, de 1949, se ha dejado sin efecto su procesamiento.

(B.—1.356)

JUZGADO NUMERO 7

García de la Losa (Dolores), de treinta y seis años, viuda, sus labores, que ha vivido en la calle de Dulcinea, número 6, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de notificarla el auto dictado por la Superioridad con fecha 3 de agosto de 1951, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 235, de 1950, por abusos deshonestos, y en que fué declarado procesado Angel Orube Caldevilla.

(B.—1.459)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, en la ejecutoria de causa seguida con el número 480, de 1950, por estafa, contra Octavio León Fernández, natural de Linares, hijo de Octavio y de Ana Francisca, que tiene su domicilio en Madrid, calle del General Sanjurjo, 33, y cuyo paradero se desconoce, se le requiere por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que abone al perjudicado en la causa Nicolás Arrate Baraza, o consigne en este Juzgado a tal objeto, la suma de 3.000 pesetas que, en concepto de indemnización, debe abonar al mismo, según lo acordado en la dicha sentencia.

(B.—1.480)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida con el número 295, de 1947, por hurto, contra Manuel Veiga Robinos, de veinticuatro años, soltero, hijo de Domingo y Constanza, natural de Sobrado (Lugo), y que vivió en la ribera de Curtidores, número 15, desconociéndose su domicilio o paradero actual, se le requiere para que abone a don Joaquín Bezcocheaga Santa María la suma de 400 pesetas a que ha sido condenada en concepto de indemnización en la sentencia dictada por la Sección séptima de esta Audiencia con fecha 12 de junio de 1951, en cuya sentencia también se acuerda se entregue definitivamente a doña María de la Concepción Sánchez Faba el reloj de pulsera recuperado.

(B.—1.479)

JUZGADO NUMERO 16

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se tramita ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, con el número 82, de 1952, sobre estafa a don Manuel Arellano Catalán, propietario de Tejidos Marju, sitos en Don Ramón de la Cruz, número 71, se llama a quien resulte ser el propietario de una bicicleta sin marca, pintada de encarnado, guía de paseo, freno en la rueda trasera, sillín de carrera muy usado, número 21.712, que fué abandonada por el autor del hecho mencionado, cuyo nombre se desconoce, en el establecimiento del señor Arellano, sobre las trece horas del día 20 de marzo de 1952, para que comparezca ante el mencionado Juzgado a fin de recibirle declaración y practicar, en su caso, las demás diligencias a que hubiere lugar.

(B.—1.557)

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el número 78, de 1953, sobre hurto de un saco bolsa de tela, un chaquetón viejo y un vestido de señora, de crespón, ocupado a Rafael Boiza Canal, y sustraído, al parecer, de un jardín existente en una travesía próxima a la plaza de España en la mañana del día 31 de diciembre último, se cita por el presente a quien resulte ser el propietario de dichas ropas para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 11, con

objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.466)

JUZGADO NUMERO 17

Por virtud del presente y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de don Juan Blanco Martín, de don Ismael de Pedro Castilla y de don Santiago Vacas Navas, o los herederos de este último, se hace saber a los mismos que, por sentencia de la Sección cuarta, de esta Audiencia de 4 de febrero de 1949, dictada en el sumario seguido por el Juzgado de instrucción número 17, con el número 400, de 1947, se condenó a los penados, entre otras penas, a que les indemnizaran en la cantidad de 189 pesetas, 500 y 1 pesetas, respectivamente.

(B.—1.633)

Por virtud del presente y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de don Víctor Camarena Reguera, se le hace saber por el presente haberse cancelada y dejado sin efecto la fianza que constituyó en el sumario seguido con el número 290, de 1945, a favor del procesado Antonio Camarena Reguera, la cual se encuentra a su disposición en la Caja General de Depósitos, seguido ante el Juzgado de instrucción número 17.

(B.—1.630)

Por medio del presente y desconociéndose el actual domicilio y paradero del penado Manuel Sierra Comas, se le hace saber que por sentencia de la Sección cuarta de esta Audiencia, dictada en 26 de febrero de 1949, en el sumario seguido con el número 38, de 1944, por estafa, ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, se le hace saber haber sido condenado al pago de 603 pesetas en concepto de indemnización, requiriéndole al propio tiempo para el pago de la misma.

(B.—1.632)

Por virtud del presente y mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se hace saber al penado Manuel Inserna Vilanova, de cuarenta y tres años, hijo de Narciso y Rosa, natural de Torelló (Barcelona), de estado casado, empleado, que por sentencia de la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial fué condenado entre otras penas al pago de la indemnización de pesetas 469.427 con 60 céntimos al Sindicato Vertical del Seguro. Acordado en cumplimiento a ejecutoria del sumario 60, de 1947, seguido por malversación de caudales, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid.

(B.—1.510)

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 415, de 1942, instruido por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, se llama por el presente a don Federico Ramos Oliva, empleado, soltero, de cincuenta y un años, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 107, para que comparezca ante dicho Juzgado en término de quinto día al objeto de recibirle declaración en referido sumario.

(B.—1.412)

Por el presente y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del penado Francisco Morla Estrañy, se le hace saber que por sentencia de la Sección cuarta de esta Audiencia de fecha 8 de noviembre de 1949, se le condenó a que, en concepto de indemnización, satisficiera a la perjudicada doña Catalina Baianzat la suma de 5.000 pesetas, requiriéndole para que satisfaga dicha indemnización, pues así lo he acordado en la ejecutoria dimanante del sumario seguido con el número 100, de 1947, contra dicho penado, por estafa.

(B.—1.130)

Por virtud del presente y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de don Valiente Cabrera y don Juan Cerdillo, se les hace saber por el presente que en virtud de sentencia dictada por la Sección cuarta de esta Audiencia de 12 de noviembre de 1947, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 17, con el número 223, de 1946, por robo y uso de nombre supuesto, contra Eduardo Roldán Jaramillo, al mismo se condenó a que les abonara en concepto de indemnización, al señor Cabrera, la cantidad de 20 pesetas, y al señor Cerdillo, la de 569 pesetas.

(B.—1.173)

Por el presente y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de Anastasio Sánchez García y Juan de Paz Jiménez, se les hace saber por el presente que, en el sumario seguido con el número 239, de 1943, por el Juzgado de instrucción número 17, por robo, contra Lorenzo Lagos Lainero, se dictó sentencia por la Sección tercera de esta Audiencia con fecha 19 de febrero de 1944, en la cual se condenó al referido Lorenzo Lagos a que, en concepto de indemnización, abonara a don Anastasio Sánchez la cantidad de 240 pesetas, y a don Juan de Paz, la de 500 pesetas.

(B.—1.155)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 435, de 1948, por el delito de estafa, contra Francisco Fernández Aufrán, se cita por medio del presente al perjudicado don Antonio Allende Aufrán, mayor de edad, casado, abogado, y vecino de esta capital, a fin de que dentro de cinco días, a partir de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado de instrucción número 19, sito en General Castaños, número 1, para recibirle declaración en dicho sumario.

(B.—1.425)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado en proveído dictado por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario 94, de 1953, sobre estafa, se cita al perjudicado César Andrade Moncada para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a fin de prestar declaración en dicho sumario y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.460)

Por la presente y en virtud de lo mandado en proveído dictado por el señor Juez de instrucción del número 21, de los de esta capital, en el sumario 113, de 1953, sobre hurto, se cita al propietario de siete sábanas, una almohada y una toalla, teniendo las primeras las iniciales C. P. en tres de ellas, y J. C. en las otras, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a fin de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.642)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a don Fletcher Hugh Greenwell, de setenta y dos años, casado, propietario, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración en el sumario seguido con el número 81, del corriente año, por delito de hurto de una cartera, y serle ofrecido el procedimiento en armonía con lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.575)

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se llama a la persona que se considere perjudicada por la sus-

tracción de un pendiente, al parecer, de oro y brillantes, ocupado a Manuel Rodríguez Muñoz, el cual manifestó haberlo encontrado en la calle del Olivar el día primero de enero del corriente año, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 23, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, para hacerle el ofrecimiento de acciones que la ley determina, en el sumario 18, de 1953, por hurto.

(B.—1.413)

Jiménez Delgado (Vicente), cuyas demás circunstancias y actual domicilio se desconocen, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 23, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de ser oído como inculcado en méritos del sumario que se instruye con el número 128, de 1952, por hurto, a virtud de denuncia de Antonio Bravo Fernández.

(B.—1.384)

VALENCIA

El señor Juez de instrucción número 3, de esta ciudad, por providencia de 24 de febrero de 1953, en la certificación ejecutoria dimanante del sumario 312, de 1938, sobre hurto, contra otros y Manuel Herranz Martín, ha acordado se requiera a éste, cuyo paradero actual se desconoce, por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, haga efectiva a Auxilio Social la cantidad de 7.813 pesetas con 5 céntimos que, como indemnización de perjuicios, fué condenado en sentencia de 6 de noviembre de 1950.

(B.—1.348.-E. 17)

ANDUJAR

Don Serafín González Molina, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita de comparecencia en este Juzgado, por término de diez días, a un tal José Jaén, alias «el Corredor», el cual se dedicaba a la venta de trapos en el pueblo de Torredonjimeno y otros limitrofes de Andújar, al parecer, residente en Madrid, a fin de ser oído sobre los cargos que se le imputan en causa seguida bajo el número 76, de 1950, por hurto, contra Bartolomé de la Corte Armenteros.

(G. C.—1.171)

(B.—1.581)

OVIEDO

Por el presente se cita a un tal Pascual Gil, que se hacía pasar por delegado en Madrid de la Casa de Laboratorio y Farmacia «Pascual Gil»-«Gil García», de Archena (Murcia), y a un tal Cristóbal Sánchez Reverte, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario número 248, de 1950, por estafa.

(B.—1.548.-E. 3)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

José Sánchez Rodríguez, hijo de Angel y de Bernarda, natural de Collado Villalba, vecino de ídem, de estado soltero, de profesión albañil, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Collado Villalba, carretera de Galapagar, procesado por robo y hurto en el sumario 88, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—1.196)

(B.—1.595)

Eduardo Salvador Cirilo, hijo de Ruperto y de Josefa, natural de Valdemorillo, vecino de Collado Villalba, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Collado Villalba, carretera de Galapagar, procesado por robo y hurto en el sumario 88, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—1.197)

(B.—1.596)

Olvido Menéndez Díaz, natural de San Claudio (Oviedo), de estado soltera,

servienta, de treinta y siete años, domiciliada últimamente en Cercedilla, sanatorio de la Fuenfria, procesada por estafa en el sumario 318, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—1.195)

(B.—1.594)

Julían Blázquez González, hijo de Ramón y de María, natural de Iglesiasuela (Toledo), vecino de Madrid, de estado casado, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de los Requena, número 145, procesado por robo en el sumario 34, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—1.142)

(B.—1.524)

GRANADA

Don Francisco Angulo Montes, Magistrado, Juez de instrucción número 3, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 42, de 1945, se sigue sumario sobre estafa contra Aquilino Teodoro Guadalupe Fuente Ruiz, en el que se ha acordado ofrecer dicho sumario conforme el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente, a todas las personas de la capital de Madrid que, a instancia del procesado Aquilino de la Fuente Ruiz, que se fingía editor de una obra titulada «Historia Religiosa de la Cruzada», se suscribiesen a ella, entregando una cantidad de dinero y comprometiéndose dicho procesado a enviar dicho libro, que sólo existía en su imaginación, resultando defraudados los suscriptores que se dejaron llevar de las buenas palabras del Aquilino, y de las cartas y recomendaciones que numerosos prelados le habían dado, confiando en los altos frutos de eran de esperar de la misma. El hecho tuvo lugar en el tiempo comprendido entre 1940 y 1945, según los distintos lugares, y cuyo ofrecimiento de sumario se hace a las personas que no hayan declarado ninguna vez por dicho hecho.

(B.—1.558.-E. 3)

ALCALA DE HENARES

Por el presente y por ignorado paradero de don José Aguado, que tenía su domicilio en el Puente de Vallecas, Requenas, 132, Teniente del Ejército, y posteriormente en Granada, calle del Toro, 10, se le cita y llama para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su domicilio, con el fin de oírle en el sumario que se instruye bajo el número 122, de 1948.

(G. C.—1.202)

(B.—1.616)

Por el presente y en virtud del sumario que se instruye bajo el número 570, de 1950, por hurto, y por el ignorado paradero de Ana Hernández Suárez, que vive en Badajoz, Costanilla, 25, se la cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su domicilio, con el fin de ampliarla su declaración y acreditar la preexistencia en su poder del reloj sustraído.

(G. C.—1.045)

(B.—1.383)

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía promovido por don Miguel Aznar Calvo, contra don Emilio González Prieto y otro, sobre nulidad de escritura y otros extremos, he acordado citar a los herederos de don Miguel Aznar Calvo para que en término de diez días se personen en estos autos en forma legal.

(G. C.—782)

(B.—1.132)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02